



Concejo Deliberante
Yerba Buena

YERBA BUENA, 26 JUL 1984

Faltas
HJ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 067 /

1420/84

VISTO:

Que en Actuación 332/84 el titular de la Sección Tránsito de la Municipalidad de Yerba Buena, solicita se considere la posibilidad de incrementar el monto de las multas por transgresiones a la Ordenanza General de Tránsito Nº 20/79;

Que los valores sugeridos han sido calculados promediando los valores vigentes en esta Municipalidad y los de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, a los efectos de unificar criterios sancionatorios; y

CONSIDERANDO:

Que dichos montos deben ser actualizados trimes -/ ralmente, ya que debido a la inflación existente pierde valor constante;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.- ACTUALIZANSE los montos sancionatorios por transgresiones a la Ordenanza Nº 20/79 para el Departamento de Yerba Buena, de acuerdo al siguiente detalle:

	<u>MINIMOS</u>	<u>MAXIMOS</u>
- Conducir en estado de ebriedad o alteración física o psíquica..	\$a.2.235,00	\$a.10.640,00
- El que disputare carrera en la vía pública	\$a.2.235,00	\$a.10.640,00
- El que condujere sin haber obtenido la Licencia de conductor expedida por la autoridad / competente.	\$a. 950,00	\$a. 4.255,00
- El que posibilitare el manejo a personas sin Licencia de conductor.	\$a. 950,00	\$a. 2.125,00
- En el caso de los dos artículos precedentes sin quien posibilitare el manejo fuera representante legal y el representado menor de / 18 años.	\$a. 950,00	\$a. 3.190,00
- El que estando legalmente inhabilitado para / hacerlo, condujere.	\$a.1.275,00	\$a. 5.320,00
- El que condujere con Licencia vencida o no / correspondiente a la categoría del vehículo		

JULIO CESAR HEREDIA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA



CARLOS ALBERTO ALDENETE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA

/////



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de Yerba Buena
DENANZA Nº 067/

YERBA BUENA, 26 JUL 1984

MINIMOS

MAXIMOS

En el presente caso se otorgará el beneficio de pago voluntario, contra la presentación de la Licencia Habilitada.	\$a. 575,00	\$a. 2.660,00
- El que condujere sin lentes correctivos, o sin la adaptación que exprese la Licencia de conductor.	\$a. 380,00	\$a. 1.060,00
- El que portare o negase a exhibir la Licencia de conductor, cuando le fuera requerida, y la presentase con posterioridad. . .	\$a. 190,00	\$a. 530,00
- El que estacionare en forma indebida o antirreglamentaria o en lugares prohibidos. .	\$a. 190,00	\$a. 530,00
- La falta de silenciador, su alteración o / la colocación de dispositivos en violación a las normas reglamentaria de niveles de / sonido,. En el presente caso se otorgará el pago de beneficio voluntario, contra la presentación del vehículo debidamente reparado, el objeto por el cual se labró la infracción.	\$a. 850,00	\$a. 2.125,00
- La falta o deficiencia de frenos. En presente caso se otorgará el pago voluntario contra la presentación del vehículo debidamente reparado, el objeto por el cual se labró la infracción.	\$a. 575,00	\$a. 3.130,00
- El que usáre bocina antirreglamentaria o // abusare de bocinas reglamentarias.	\$a. 850,00	\$a. 2.125,00
- El que condujere con permiso de circulación adulterado.	\$a. 955,00	\$a. 4.255,00
- El que condujere con permiso de circulación vencido o no correspondiente, o con vehículos no patentados de acuerdo a las normas vigentes. En el presente caso se otorgará el beneficio, contra la documentación de la documentación pertinente.	\$a. 955,00	\$a. 4.255,00
- El que condujere vehículo que careciere de una o ambas chapas patentes o que las mismas estuvieran adulteradas.	\$a. 955,00	\$a. 4.255,00
- El que condujere vehículo con chapas patentes que estuvieren colocadas en lugar		

JULIO CESAR HEREDIA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA



CARLOS ALBERTO ALDENETE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA

///////



YERBA BUENA, 26 JUL 1984

RESOLUCION NO 067/84

MINIMOS MAXIMOS

- que dificulte su visibilidad, o deterioradas, sucias o ilegibles. En el presente caso se otorgará el beneficio de pago voluntario, contra la presentación del vehículo debidamente reparado, el objeto por el cual se labró la infracción..... \$a. 955,00 \$a. 4.255,00
- 8.- El que condujere vehículo que careciera de / limpia parabrisas, espejo retroscopico, paragolpes y otros elementos reglamentario de seguridad..... \$a. 380,00 \$a. 1.060,00
- 9.- El que condujere vehículo en violación a las normas reglamentarias sobre luces..... \$a. 380,00 \$a. 2.125,00
- 10.- El que condujere vehículo en horas de la noche sin ninguna luz o señalización alguna... \$a. 380,00 \$a. 2.125,00
- 11.- El que no conserve la derecha, el que se adelantare indebidamente o negara a ceder el paso a otro vehículo..... \$a. 190,00 \$a. 1.060,00
- 12.- El que circulara en sentido contrario al establecido..... \$a. 575,00 \$a. 3.190,00
- 13.- El que circulara sin respetar las reglas de prioridad de paso..... \$a. 380,00 \$a. 1.060,00
- 14.- El que no respetare las sendas peatonales.. \$a. 380,00 \$a. 1.060,00
- 15.- El que ingresare a arterias de tránsito cortado mediante adecuada señalización, en la que se efectúen trabajos de pavimentación o de recuperación o baches durante el tiempo / que demande su fraguado o consolidación. . . \$a.2.125,00 \$a. 5.320,00
- 16.- El que no respetare las indicaciones de los agentes de tránsito, o las señales de semáforos. \$a. 530,00 \$a. 3.190,00
- 17.- El que condujere a mayor velocidad que la permitida. \$a.1.060,00 \$a. 3.190,00
- 18.- El que circulara en forma sinuosa, girase en "U" o hiciere marcha atras en forma indebida. \$a. 380,00 \$a. 1.060,00
- 19.- El que obstruyere el tránsito con maniobras injustificadas, o hiciere abandono del vehículo en la vía pública. \$a. 190,00 \$a. 1.060,00

JULIO CESAR HEREDIA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA



CARLOS ALBERTO ALDRETE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA

Concejo Deliberante
de Yerba Buena

YERBA BUENA, 26 JUL 1984

SECRETARIO GENERAL

ORDENANZA Nº 067/84

	<u>MINIMOS</u>	<u>MAXIMOS</u>
- El que violare los horarios fijados, para operaciones de carga o descarga, el que / realizáre en lugares prohibidos o en forma que perturbare la circulación de vehículos o peatones.	\$a. 380,00	\$a. 1.060,00
- El que condujere con niños sentados al volante.	\$a. 950,00	\$a. 2.125,00
- El que transportare niños en vehículos de caja abierta.	\$a.1.060,00	\$a. 3.100,00
- Los transportes escolares que no dieron / cumplimiento con la capacidad autorizáda.	\$a.20.000,00	\$a.100.000,00
- Los transportes de pasajeros públicos que no dieron cumplimiento con la capacidad / establecida.	\$a.1.060,00	\$a. 3.190,00
- Los que transportaren pasajeros colgados del estribo.	\$a.2.125,00	\$a. 4.320,00
- Los conductores de transportes públicos que permitieren el ascenso y descenso de pasajeros con el coche en movimiento.	\$a.2.125,00	\$a. 4.320,00
- Los camiones de transporte de cañas que no dieran cumplimiento de las normas establecidas en cuanto a la altura, máximo de carga sobresaliente por laterales y la tara. . .	\$a.1.060,00	\$a. 3.190,00
- El que se presentare en forma espontanea o dentro de los 10 (diez) días hábiles administrativos a partir de la primera notificación de la infracción cometida, a excepción de las incluidas en el artículo siguiente, estarán sujetas al beneficio de / "PAGO VOLUNTARIO", siendo el otorgamiento de este último facultad discrecional de la autoridad competente.	\$a. 110,00	
- Quedan excluidos del pago voluntario las de los siguientes incisos: 1-2-3-4-5-6-8-9-13-14-16-18-20-22-25-26 y 27.-		

ARTICULO 2do.- Los montos estipulados en el art. 1ro. de la presente Ordenanza, serán actualizádos trimestralmente, según lo establezca la Dirección de Rentas Municipal.-

JULIO CESAR HEREDIA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA



CARLOS ALBERTO ANGELO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA



Def
DR. CARLOS ALBERTO ALDERETE
SECRETARIO GENERAL

Honorable Concejo Deliberante
de Yerba Buena

YERBA BUENA, 26 JUL 1984

ORDENANZA Nº 067/84

ARTICULO 3ro. Derógase la Ordenanza Nº 189 de fecha 23 de setiembre de 1983.-

ARTICULO 4to. COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVASE.-

Julio Cesar Heredia
JULIO CESAR HEREDIA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA



Carlos Alberto Alderete
CARLOS ALBERTO ALDERETE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA